



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Campo Grande se encuentra a 743 Km. de Viedma, anclada sobre la margen derecha del río Colorado, en el extremo norte del Departamento de General Roca. Su ubicación estratégica en la zona productiva frutícola del Alto Valle, hace que su principal actividad sea la fruticultura.

Campo Grande se encuentra conformado por cuatro poblaciones, Sargento Vidal, San Isidro, Villa Manzano y el barrio El Labrador. Este grupo poblacional hace que el Municipio tenga la característica de ser complejo desde su composición, teniendo que atender las demandas de distintas aristas geográficas que si bien se encuentran próximas, poseen características sociales y culturales específicas, lo que les da su especificidad.

El Municipio de Campo Grande fue creado en el año 1984, mediante referéndum popular, dando respuesta a una constante e importante demanda por parte de la población de tener su representación institucional que permitiera a estos habitantes poseer las condiciones administrativas y políticas para ejercer sus derechos como ciudadanos por lo cuales lucharon por más de treinta (30) años.

Hoy Campo Grande es un Municipio en crecimiento, pujante que es acompañado por su población. En la actualidad cuenta con la Escuela Primaria n° 191, Escuela Primaria n° 122, Centro de Educación Media n° 137, Escuela Primaria n° 30, una residencia escolar, el Centro de Educación Media n° 81, el Centro de Educación Media n° 125, un jardín de infantes, un hospital que es complementado por un puesto sanitario y una sala de primeros auxilios.

Campo Grande también cuenta con Cámara de Fruticultores, Cooperativa de Aguas, Consorcio de Riego, Registro Civil, Juzgado de Paz y una Sub Comisaría, la n° 57 de Villa Manzano.

Ut supra hicimos referencia a que la principal actividad económica de la población es la fruticultura, esta se ha ido perfeccionando con los avances de la ciencia y la tecnología. Situación que provoca que debe darse un impulso al fortalecimiento de esta actividad, generando los mejores mecanismos para que la población optimice el recurso "tiempo" tan valioso en este mundo globalizado.

En este sentido, es un reclamo constante de la comunidad contar con un cajero automático. Recordemos que Campo Grande tiene ocho mil (8.000) habitantes radicados y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

acerca de dos mil (2.000) habitantes que se suman cada año de manera temporaria, los denominados "trabajadores golondrinas" que también requieren los servicios de un cajero automático, ascendiendo la población total en época de cosecha a los diez mil (10.000) habitantes.

Desde el Municipio, se han realizado gestiones para lograr la instalación de un cajero automático y así satisfacer la demanda de la población, sin embargo aún no se han obtenido respuestas por parte de las entidades involucradas. Esto complica de sobremanera la vida cotidiana de los habitantes en actividad, que requieren de este instrumento financiero, ya que los habitantes de Campo Grande deben trasladarse a la ciudad de Cinco Saltos ubicada a aproximadamente 24 kilómetros de su lugar de residencia. Esto genera inconvenientes porque no todos los habitantes poseen medios de movilidad propios y de utilizar el transporte público deben someterse a los horarios y frecuencias ofrecidos por la única empresa que trabaja la zona.

Dotar a la población de Campo Grande de un cajero automático sería un importante avance para la población que además de encontrar respuesta a su reclamo ahorraría tiempo y dinero en sus gestiones.

Es preciso que desde el Estado provincial se generen las condiciones para hacer eco al reclamo institucional y poblacional de los habitantes de Campo Grande en este tema

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado efectúe las gestiones pertinentes, ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero de la Provincia de Río Negro, a fin de que se instale un cajero automático en la localidad de Villa Manzano.

Artículo 2°.- De forma.